

ACUERDO N° 001 DE 7 DE FEBRERO DE 2.018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR -, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las contenidas en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, y demás normas que reglamenten la materia, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

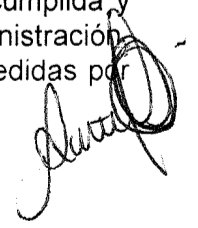
2.- Que en sentencia C- 275 DE 1998, la Corte Constitucional, luego de analizar la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, y reiterar que se trata de "personas jurídicas públicas del Orden Nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de Autonomía", aclaró que "atendiendo, pues, a las distintas clases de recursos que tienen las corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4°, del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución."

3.- Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

4. Que en ese sentido, el artículo 42 del precitado Estatuto, señala que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

5.- Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 020 del 16 de Diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2017.

6.- La Ley 99 de 1993, en el título VI, artículo 30, establece que "Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente".



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

ACUERDO N° **001** DE 7 DE FEBRERO DE 2.018

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.**

Para el desarrollo de las diferentes actividades implícitas a la gestión operativa, administrativa y gerencial, se requiere garantizar el transporte de los funcionarios dentro y fuera del Departamento del Cesar, en la República de Colombia, dado que la entidad no cuenta con vehículos propios suficientes para atender tales cometidos.

Que para el efecto se estima necesario contar con trece vehículos en óptimas condiciones técnico mecánicas que garanticen que el desplazamiento de los funcionarios públicos se realice de manera oportuna y segura para evitar colocarse en situaciones de riesgo, a la vez que se pretende permitir a la gerencia y demás funcionarios de Corpocesar el desplazamiento a las diferentes actividades y compromisos propias de un funcionario público, al darle cumplimiento a los llamados y solicitudes hechas por el gobierno Departamental y Nacional, a las diferentes convocatorias realizadas en pro del fortalecimiento, crecimiento y desarrollo de la función pública y sus beneficios hacia la comunidad y el ente territorial.

Requiriendose en consecuencia la suscripción de un contrato de servicios de transporte bajo la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con una empresa legalmente constituida (habilitación del ministerio de transporte), que ofrezca un servicio oportuno, eficiente y calidad, que tenga la disponibilidad de las 24 horas y con disposición del parque automotor requerido.

7.- Que la subdirección Administrativa y Financiera ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal que permita el trámite y suscripción del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR:**

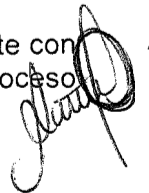

Los vehículos deberán estar disponibles así:

- Un (1) vehículo para el servicio de la Gerencia
- Ocho (08) vehículos para los funcionarios y Contratistas en la ciudad de Valledupar
- Un (1) vehículo en el municipio de La Jagua de Ibérico - Cesar
- Un (1) vehículo en el municipio de Chimichagua – Cesar
- Un (1) vehículo en el municipio de Aguachica – Cesar
- Un (1) vehículo en el municipio de Curumaní – Cesar

Teniendo en cuenta que se trata de un gasto recurrente y necesario para la gestión Administrativa y de operación de proyectos del Plan de Acción; se consideró conveniente, en desarrollo del principio de economía, realizar la contratación por los años 2018 y 2019.

El citado contrato deberá quedar perfeccionado en el presente año 2018 y se extiende a la vigencia 2019 año en que termina. Dado que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso que se contraerá con la suscripción del contrato se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del citado año, con el fin de dar continuidad al servicio necesario para el funcionamiento administrativo y para la ejecución proyectos de inversión estratégicos.

9.- Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO N° 001 DE 7 DE FEBRERO DE 2.018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019, PARA AL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.**

de contratación del citado proyecto; el cual por su importancia, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que causen traumatismos administrativos y operativos en los proyectos de inversión:

**CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:**

Programa 1. GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa 6. FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa 9. EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Proyecto 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.

Proyecto 6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación.

Proyecto 9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia

10.- Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2018, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 0166 del 15 de enero de 2018, expedido por el funcionario de presupuesto; en los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO RUBRO	VALOR	Fuente de Recursos
<b>Programa: 1.</b>	<b>Gestión integral del agua para el desarrollo sostenible</b>		
Proyecto: 1.1	Formulación y/o ajustes de POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas priorizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.	\$100.000.000	
Proyecto: 1.7	Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la Jurisdicción de Corpocesar.	\$50.000.000	RAE
<b>Programa: 4</b>	<b>Conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible</b>		
Proyecto: 4.3	Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento de cesar (paramos, bosques seco, humedales, otros) para su restauración rehabilitación y preservación.	\$100.000.000	RAE
<b>Programa: 5</b>	<b>Gestión ambiental urbano regional para el desarrollo sostenible de ciudades</b>		
Proyecto: 5.1	Ajuste, diseño gestión e implementación de la política de gestión ambiental urbano regional en el departamento del cesar.	\$85.281.461	RAE
<b>Programa 6</b>	<b>Fortalecimiento del proceso de trámites y autorizaciones ambientales para el desarrollo sostenible</b>		
Proyecto 6.3	Fortalecimiento institucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (Seguimiento, control y vigilancia).	\$800.000.000	RAE
<b>Programa: 7</b>	<b>Planificación del ordenamiento ambiental territorial y gestión del riesgo para el desarrollo sostenible.</b>		
Proyecto: 7.2	Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del cesar.	\$100.000.000	RAE
<b>Programa 9</b>	<b>Educación ambiental para el desarrollo sostenible</b>		




[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO N° 001 DE 7 DE FEBRERO DE 2.018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019, PARA AL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.**

Proyecto 9.1	Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia.	\$50.000.000	RAE
<b>Total Dsiponibilidad</b>		<b>\$1.285.281.461</b>	

Apropiación insuficiente para amparar el procedimiento contractual y el contrato derivado de éste, a cuyo valor asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$2.647.679.809)** por lo que se requiere la autorización para comprometer un cupos presupuestales en las vigencias fiscales 2019, por la suma de **\$1.362.398.348**, Conforme al siguiente detalle.

OBJETO DEL CONTRATO	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia 2018			Vigencia Futura 2019	Total Proyecto
		Valor	CDP No	Fecha		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.	<b>Programa: 1.</b>					
	Proyecto: 1.1	\$100.000.000				
	Proyecto: 1.7	\$50.000.000				
	<b>Programa: 5</b>					
	Proyecto 5.1.	\$85.281.461				
	<b>Programa 6.</b>					
	Proyecto 6.3.	\$800.000.000				
	<b>Programa: 7</b>					
	Proyecto 7.2.	\$100.000.000				
<b>Programa: 9.</b>						
Proyecto: 9.1.	\$50.000.000					
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$1.285.281.461</b>	<b>0166</b>	<b>5/01/2018</b>	<b>\$1.362.398.348</b>	<b>\$2.647.679.809</b>

11.- Que la subdirección Administrativa y Financiera emitió la respectiva justificación técnica - económica; adicionalmente se cuenta con el concepto de la Oficina de Planeación, dado que en el proyecto se involucran gastos operativos de recursos de inversión, la cual está basada en las justificaciones técnicas de las oficinas responsables de la ejecución de los proyectos.

12. Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en las vigencias 2018 y 2019.

13. Que en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer la vigencia futura del años 2019 con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL**




[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181

**ACUERDO N° 001 DE 7 DE FEBRERO DE 2.018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, PARA COMPROMETER UN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2019, PARA AL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.**

**PERSONAL DE CORPOCESAR, para las vigenias 2018 y 2019, con un cupo presupuestal de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.362.398.348,00), teniendo en cuenta el siguiente detalle:**

OBJETO DEL CONTRATO	Código Plan de Acción	Monto apropiado en la vigencia 2018			Vigencia Futura 2019	Total Proyecto
		Valor	CDP No	Fecha		
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA MOVILIZAR EL PERSONAL DE CORPOCESAR.	Programa: 1.					
	Proyecto: 1.1	\$100.000.000				
	Proyecto: 1.7	\$50.000.000				
	Programa: 5					
	Proyecto 5.1.	\$85.281.461				
	Programa 6.					
	Proyecto 6.3.	\$800.000.000				
	Programa: 7					
	Proyecto 7.2.	\$100.000.000				
Programa: 9.						
Proyecto: 9.1.	\$50.000.000					
<b>VALOR TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$1.285.281.461</b>	<b>0166</b>	<b>5/01/2018</b>	<b>\$1.362.398.348</b>	<b>\$2.647.679.809</b>

**PARAGRAFO.** El citado proyecto que será objeto de contratación tiene apropiación en la actual vigencia fiscal, conforme al certificados de disponibilidad presupuestal No 0166 de Enero 5 de 2018 que forma parte del presente acuerdo; y tiene como fuente los recursos RAE.

**ARTICULO SEGUNDO.** En el presupuesto de la vigencia 2019 deberá incluirse la asignacion necesaria, para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

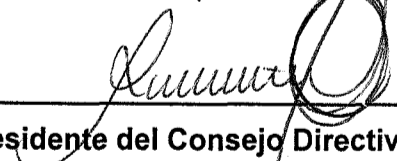
**ARTICULO TERCERO.** Forman parte integral del presente acuerdo.


- o Los conceptos emitidos por la oficina de la Subdirección administrativa y financiera
- o Concepto de elegibilidad, oportunidad y conveniencia de los proyectos, emitido por la sub dirección área de Planeación
- o El certificado de disponibilidad presupuestal No 0166 de enero 5 de 2018, que ampara los recursos de la vigencia 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 7 días del mes de febrero de 2018.

  
 \_\_\_\_\_  
**Presidente del Consejo Directivo**

  
 \_\_\_\_\_  
**Secretario del Consejo Directivo**

Proyectó: AlysídP – Asesor Jurídico.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57-5 5748960 018000915306  
 Fax: +57-5 5737181